



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Derecho.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: *No*

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

No procede.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en el primer y segundo año y 40 plazas en el tercer y cuarto año de la implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés científico profesional e investigador del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

La información contenida en estos apartados es muy escasa y muy probablemente será objeto de reparo por los evaluadores.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según la memoria tiene una orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

No se han incluido las competencias básicas contempladas para los títulos de Máster en el RD 1393/2007.

Se describen 23 competencias generales y 7 específicas, de todas ellas sólo dos competencias específicas se diferencian de las que contempla el Máster de Derecho Público.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

No se incluye. Sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan. Las competencias asociadas a los módulos en la mayoría de los casos no coinciden con las que se relacionan en este apartado.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen, aunque los textos incluidos se refieren mayoritariamente a la información para los alumnos que acceden a la Universidad. La información debe estar referida a los potenciales alumnos del máster (véanse otras memorias ya tramitadas, por ejemplo Matemática Avanzada, Física Avanzada, etc).

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

No se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	16
Optativas	29	28 Exig./ofertad. 118
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	16
Total.....	33	60/172

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: (Si 6 créditos)

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye, pero la información aportada es muy escasa e inconcreta, se debería desarrollar explicando y justificando la estructura del plan de estudios propuesto e incluyendo una tabla con los módulos, asignaturas, carácter, número de créditos y la planificación temporal prevista.

El protocolo de evaluación ANECA indica que el plan de estudios debe contar con una estructura de módulos, materias y asignaturas coherente con los objetivos generales y las competencias definidas. El diseño del plan de estudios no sigue este esquema, se ha creado un módulo para cada asignatura, solamente se ha agrupado el módulo de Especialización en Derecho Civil.

El Trabajo Fin de Máster constituye una materia obligatoria en todos los títulos que desarrolla una serie de competencias y que, por lo tanto, debe tener una misma valoración en créditos para todos los alumnos (no puede tener diferente número de créditos).

Por otra parte, el Reglamento General de Actividades Docentes establece con claridad el periodo lectivo en el que deben desarrollarse todas las actividades académicas del curso, esto implica que todas las materias matriculadas por los estudiantes deben ser cursadas y evaluadas dentro de este periodo lectivo (el texto incluido en el apartado de requisitos previos del módulo TFM debe suprimirse).

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen, aunque en muchos casos de forma escueta.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS

No existe una estructura modular, se ha creado un módulo por cada asignatura del plan de estudios.

Las asignaturas deben agruparse en módulos que constituyan unidades disciplinares dentro del plan de estudios.

A nivel de módulos deben definirse los requisitos previos, en su caso, los sistemas de evaluación, las actividades formativas, los contenidos y la definición de las asignaturas que los componen.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se debe incluir una relación del profesorado disponible, aportando su categoría académica y su experiencia docente e investigadora en un breve currículum.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se debería especificar el perfil y experiencia profesional del personal de apoyo y su tipo de contrato con la universidad para adecuarse a los objetivos del título.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se debería concretar los medios que se van a utilizar en el Máster.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 46,15

Tasa de abandono: 6

Tasa de eficiencia: 120 ¿?

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se ha incluido la memoria del Máster Universitario en Derecho Público.

Los contenidos del apartado A del documento de aparta del modelo oficial aprobado por la Universidad de Sevilla. La Comisión de Garantía de Calidad del Título debe ser una comisión de la Junta de Centro.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Máster Universitario se impartirá en el curso 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se trata de un Máster de nueva creación.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ninguna.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Los contenidos de este título de Máster y los del Máster en Derecho Público son excesivamente parecidos, tanto que sólo se diferencian en dos competencias específicas (93% de competencias son comunes). Toda la optatividad es común y también parte de la obligatoriedad. Por todo ello, entendemos que debería configurarse un solo título de Máster.*
2. *La información contenida en los apartados de referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos es muy escasa y entendemos que debería ampliarse.*
3. *En el apartado de objetivos y competencias no se han incluido las competencias básicas contempladas para los títulos de Máster en el RD 1393/2007.*
4. *En este mismo apartado sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.*
5. *Las competencias asociadas a los módulos no coinciden con las que se relacionan en este apartado.*
6. *En el apartado de sistemas de información previa a la matrícula los textos incluidos se refieren mayoritariamente a la información para los alumnos que acceden a la Universidad. La información debe estar referida a los potenciales alumnos del máster (véanse otras memorias ya tramitadas, por ejemplo Matemática Avanzada, Física Avanzada, etc.)*
7. *Sería recomendable incluir una definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).*
8. *Revisar las observaciones incluidas en el punto 5.3 del apartado de planificación de las enseñanzas.*
9. *La descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje que se incluye es muy escueta.*
10. *Sería conveniente incluir una referencia al sistema de calificaciones.*
11. *Igualmente, sería conveniente una referencia a los sistemas de coordinación docente.*
12. *Revisar las observaciones del apartado 5.8 de este informe.*
13. *Se debe ampliar la información sobre el profesorado disponible para la impartición del título, así como del personal de apoyo.*
14. *Se debería concretar los medios y servicios que se van a utilizar en el Máster.*
15. *Habría que hacer referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*
16. *Revisar los valores de los indicadores de rendimiento.*
17. *El documento de Garantía de la Calidad debe revisarse, no se ajusta al modelo oficial adoptado por la Universidad de Sevilla y corresponde a otro proyecto de máster (Derecho Público).*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 18 de marzo de 2010

Área de Ordenación Académica